

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción. . 1,00 —
 Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 40

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glesopeda en el término municipal de Brea de Tajo, que fué de clarada oficialmente con fecha 8 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 893)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en 17 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Marzo último, se abonen a los precios siguientes:

	PESETAS
Ración de pan de 700 gramos . . .	0,486
Idem de cebada de 4 kilogramos . .	1,937
Idem de paja de 6 kilogramos . . .	0,437
Litro de aceite	2,274
Idem de petróleo	1,283
Kilogramo de carbón	0,25
Idem de leña	0,088

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 20 de Abril de 1929.

Simón Viñals

V.º B.º
Felipe Salcedo
(Núm. 1.021)

CONTINGENTE

señalado para que sea satisfecho por los Pósitos de la provincia de Madrid, y que se ha de recaudar en concepto de Corriente durante 1929, de acuerdo con el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1929:

POSITO	Intereses cobrados	Contingente señalado
Ajalvir	453 11	135 95
Alcorcón	283 75	85 15
Becerril de la Sierra	252 —	65 60
Campo Real	99 27	29 80
Ciempozuelos	568 —	170 40
Colmenar Oreja	2.206 47	661 95
Colmenar Viejo	1.505 —	451 50
Chinchón	280 25	84 10
Escorial	66 81	20 05
Guadalix	143 39	43 —
Hortaleza	538 —	161 40
Meco	495 —	148 50
Moralzarzal	43 32	13 —
Olmeda de Cebolla	384 75	115 45
Perales de Tajuña	179 —	53 70
Redueña	218 49	65 55
Sevilla la Nueva	697 50	209 25
Valdemoro	1.022 50	306 75
Villamanrique Tajo	129 70	38 90
Villamantilla	450 —	135 —
Ganadero	1.788 02	536 40
	11.866 83	3.560 15

Importa el contingente correspondiente al ejercicio de 1928, señalado en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto, la suma de tres mil quinientas sesenta pesetas con quince céntimos.

Madrid, 20 de Marzo de 1929.

El Jefe del Servicio,
Manuel Ortiz

(Núm. 1.026)

SECCION AGRONOMICA DE MADRID

Juntas locales de Informaciones Agrícolas

CIRCULAR

Con fecha 22 de Febrero pasado, esta Jefatura se dirigió individualmente a los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas, enviándoles la hoja resumen de superficies cultivadas en 1.º de Enero del corriente año, al objeto de que por el Secretario de la misma se consignase el resultado obtenido, de las declaraciones prestadas por los agricultores de cada localidad, remitiendo el expresado resumen a esta Jefatura, dentro del plazo que finalizó el día 15 de Marzo último.

En varias ocasiones se ha excitado el celo de las Juntas locales a fin de que los servicios de Estadística e Información sean objeto, por las mismas, de preferente atención y realizadas con extremada diligencia.

Pero a pesar de ello, son muchas las Juntas, en número que se aproxima a la tercera parte de las existentes en la provincia, que han dejado en incumplimiento, en ningún caso justificado debidamente, los trascendentes cometidos que les corresponden, por lo que esta Jefatura se ve obligada a llamar la atención a las Juntas morosas o desobedientes, a fin de que antes de finalizar el presente mes, las que no lo hayan efectuado, envíen los resúmenes referidos, antes de emplear los procedimientos legales de sanción a que se han hecho acreedores.

También existen Juntas locales que se encuentran en descubierto de remitir a esta

Sección Agronómica el nombre de dos agricultores y otros dos ganaderos, que por los artículos 3.º y 4.º de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, de 29 de Febrero pasado, han de formar parte de aquella Junta, por lo que a su vez esta Jefatura interesa de las que no lo hayan realizado lo hagan a la brevedad posible, para que puedan constituirse definitivamente y en la forma preceptuada por la referida Real orden, las Juntas locales de Informaciones Agrícolas de cada término municipal Madrid, 22 de Abril de 1929.

El Ingeniero Jefe interino,
P. S. R.

Francisco Labrador

(Núm. 1.027)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

EN LA

Zona de Alcalá de Henares

COBEÑA

Contribución rústica.—1.º al 4.º trimestre 1921 a 1922

Don Alejandro Yagüe Torroba, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de Abril, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 27, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 113 del Estatuto de Recaudación.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida

D. Juan Manuel Rodríguez

Una tierra en el término de Cobeña y sitio del Olivillo, de haber una hectárea dos áreas 72 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Hernández; Este, Victoriano Crespo y otros; Sur, Mariano Rodríguez; Oeste, Saturnino Sevint; capitalización de la misma, 203 pesetas; valor para la subasta, 203.

D. Francisco Rodríguez González

Una tierra a cereales en las Erillas, de haber dos hectáreas siete áreas dieciséis centiáreas. Linda: Norte, Francisco Raposo Ortiz; Este, Anselmo Sanz y Saturnino Sivert; Sur, los mismos, Juan Ramón y Francisco de la Vega; Oeste, Francisco de la Vega y Víctor Redondo; capitalización de la misma, 1.573,60 pesetas; valor para la subasta, 1.573,60.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Cobeña, a 10 de Abril de 1929.

El Agente ejecutivo,
Alejandro Yagüe

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 6 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones, necesarios a la Imprenta Municipal, hasta 31 de Diciembre de 1931, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe anual calculado de 40.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Mayo de 1929, a las doce, en la primera casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por D. Alfonso Martín, en la que interesaba no fuera exigido a los licitadores el recibo de contribución, siendo estimada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de Enero último, con sanción del Pleno en la de 4 del pasado Marzo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Abril de 1929.

P. A. del Secretario,

El Oficial Mayor,

León S. de Robles

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta Municipal.)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones, con destino a la Imprenta Municipal, hasta 31 de Diciembre de 1931, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—193)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALDEOLMOS

Don Valentín Merino García, Alcalde Constitucional de Valdeolmos,

Hago saber: Que para atender al pago de la obra en construcción del edificio Escuela que existe hoy por haberse unido la techumbre, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo XVIII, Artículo único, 170 pesetas.

Al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 6.º, 170 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924,

queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdeolmos, a 17 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Valentín Merino

(Núm. 1.002)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de don Juan León, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fernando Arellano Soriano, sobre secuestro y posesión interina de un solar sito en esta Corte y su calle de Cartagena, dentro del cual existen dos edificios: uno, de dos plantas, y otro, de tres, hipotecado a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Torres Roldán. — Madrid, dieciséis de Marzo de mil novecientos veintinueve. — El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos, y, de conformidad con lo que se solicita, hágase saber la existencia y estado de este procedimiento, notificándose esta providencia a D. Manuel Fernández Baldor y D. Jesús Méndez Martínez, como segundos acreedores hipotecarios, al sólo efecto de que puedan acudir e intervenir en la subasta de la finca hipotecada fuera del Ensanche de esta Corte, que figura en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta Villa, con el número mil seiscientos cuatro de la tercera Sección, no siendo necesario el avalúo por haberse fijado en la escritura de préstamo, como precio por el que ha de salir a subasta, la cantidad de ciento ochenta mil pesetas. — Lo manda y firma S.S., de que doy fe.—M. Torres. Ante mí, Juan León.

Y para notificar al acreedor posterior D. Manuel Fernández Baldor, expido la presente, que mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

(D.—62)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Ballesteros Sierra, de veintinueve años, hijo de Angel y de María, natural de Madrid, soltero, estudiante, y domicilio últimamente en la calle de Serrano, número 42, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto lo

acordado por la Excelentísima Audiencia Provincial de esta Corte, en su auto de 20 de Diciembre de 1928; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arribas indicadas, y en el caso ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—569)

Gay Feito (Ceferino), domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 48, fiador que fué del procesado en causa por rapto, Ricardo Amigo García, de cuarenta y seis años, hijo de Jesús y Dolores, soltero, natural de Santiago (Coruña), Médico, que habitó en la plaza del Carmen, número 4, comparecerá, el primero, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para llevar a efecto las diligencias acordadas en ejecución de la sentencia dictada en dicho procedimiento, número 350 de 1921, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(B.—555)

CENTRO

Blázquez Díaz (Manuel), natural de Madrid, de veintidós años, hijo de Bernabé y de Esperanza, procesado por hurto, en causa número 223 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—545)

Gómez Pastor (Francisco), domiciliado últimamente en la Posada de San Blas, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por tentativa de suicidio, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 357 de 1929.

Madrid, 15 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—561)

Martí (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Medina de Rioseco, calle de Lázaro Alonso, número 41, procesado por estafa en sumario número 788 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de Abril de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—564)

Cobián Fuentes (María), domiciliada últimamente en la calle de las Hileras, número 5, taller, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia acordada en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 60 de 1929.

Madrid, 17 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—565)

Pascual Miguel (Antonio), natural de Bustarviejo (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Bustarviejo, procesado por atentado en causa 710 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 16 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—566)

Román Campos (José), domiciliado últimamente en la calle de la Torrejilla, número 29, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por amenazas de muerte instruida por dicho Juzgado bajo el número 299 de 1929.

Madrid, 16 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—567)

Se cita a Antonio Cantelar Sánchez, que vivió en el callejón de Tudescos, número 8, patio, para que el día 6 de Mayo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de asistir a la celebración de la vista de la apelación interpuesta por el mismo en el juicio de faltas número 3.409 de 1928, por daños; bajo apercibimiento de celebrarse sin su asistencia.

Dado en Madrid, a 17 de Abril de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando

(B.—570)

Serrano Novo (Luis), domiciliado últimamente en la calle Mariana Pineda, 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 402 de 1929.

Madrid, 15 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—562)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de D. Luis Garrido Martín, contra doña Carmen del Moral García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Mayo próximo, a las once, y por el precio de su tasación,

Una participación de catorce mil pesetas del valor de cien mil en la casa número veintisiete de la calle del Laurel, y otra participación de siete mil quinientas pesetas del valor de cuarenta y cinco mil pesetas de la finca sita en esta Corte y su calle de las Peñuelas, número cuarenta y cuatro moderno, siendo la edificación de la primera de planta baja principal y desvanes, distribuidas en vivienda, constando de doce la planta baja, y el resto, hasta veinticinco en la principal, teniendo además dos viviendas con entrada independiente por la calle y un gran patio central que da luz y ventilación a todos los cuartos; y la segunda consta de planta baja, principal y desván, distribuidas en habitaciones para oficinas y portería, caja de escalera, cuerdas y patio la planta baja, y en una sola vivienda de principal.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las catorce mil pesetas de la primera finca, y otro diez por ciento de las siete mil quinientas de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacer postura por ambas participaciones de finca o una sola si les convinieren; que los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—714)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente se hace público que por auto de diecisiete del mes actual, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha declarado a D. Javier Alcaide García, comerciante de esta plaza, con establecimiento de ornamentos para Iglesia, en la calle del Caballero de Gracia, número cinco, en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional, y se ha convocado a sus acreedores a la Junta general que determina el artículo décimo de la Ley de 26 de Julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Junio próximo, a las once de su mañana.

Se hace presente que están de manifiesto en la Secretaría del refrendante los documentos a que se refiere el último párrafo de la mencionada disposición legal.

Dado en Madrid, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—708)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en demanda deducida por D. José Carrasco Rodríguez, sobre que se le declare pobre para litigar, en autos declarativos de mayor cuantía, contra don Manuel Vilches del Río (a) «Parrita», por medio de la presente se emplaza a este señor, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que, en el término de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dichos autos incidentales, personándose en forma y contestando la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 17 de Abril de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(C.—141)

INCLUSA

Vaquero García (Ramón), natural de Perdigon (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Lucas y de Victoria, domiciliado últimamente en el paseo de los Melancólicos, número 6, principal, procesado por hurto, en causa número 81 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1929.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(B.—556)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en doce de los corrientes por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se hace público que el excelentísimo señor don Buenaventura Fernández Durán y Caballero, Marqués de Perales, mayor de edad y de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Ruperto Aicúa, se ha presentado escrito promoviendo expediente para justificar el dominio que le corresponde por compra que hizo a D. Pedro Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, D. Emilio Drake de la Cerda, D. Ignacio, doña Ana María, D. Luis y doña María del Carmen Drake y Fernández Durán y doña Josefa y doña María de la Concepción Fernández Durán y Caballero, y por virtud también de adjudicación que le fué hecha al fallecimiento del padre del solicitante, el excelentísimo señor D. Antonio Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, Marqués de Perales, la siguiente

Finca:

Una tierra titulada «Cerro de la Alegría», dentro de la zona de Ensanche de esta Corte, a la izquierda de la carretera de Alcalá, que linda: al Norte, con otra de doña Carolina Pierna; al Este, con otra de herederos de D. Pedro Estrada y D. Juan Muñoz; al Sur, también con otra de herederos de D. Vicente Floren del Río, y al Oeste, con terreno del Estado;

Y por el presente, que se publicará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los parajes públicos, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José G. Llana

(D.—61 ter.)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Alonso Pérez, representado por el Procurador D. Francisco García Pérez, contra doña Herminia Gutiérrez Galindo, sobre pago de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Corte, calle de Juan de Olías, números nueve y once.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—710)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos por D. Carlos Dal Re Ambrosi, contra D. Luis Fuerte Botella, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan y que han sido tasados en la cantidad de trescientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos:

Una mesa de despacho, con nueve cajones, treinta pesetas.

Un sillón de despacho, de madera, tasado en diez pesetas.

Dos butacas de tapicería, un sofá y seis sillas de igual clase y compañeras a las butacas, tasadas en cuarenta y cinco pesetas.

Dos portiers con galería, uno azul y otro dorado, tasados en diez pesetas.

Un perchero de madera, con luna, tasado en doce pesetas.

Dos aparadores de comedor o trincheros, tasados en sesenta pesetas.

Un filtro ovalado, tasado en tres pesetas.

Seis sillas de madera curvada, tasadas en dieciocho pesetas.

Una mesa comedor, tasada en veinticinco pesetas.

Un armario de una sola luna, tasado en sesenta pesetas.

Un lavabo de alcoba con luna, tasado en veinte pesetas.

Una mesilla de noche, tasada en cinco pesetas.

Dos maceteros de madera con tientos, tasados en tres pesetas cincuenta céntimos.

Una máquina «Singer» para coser, número 2,435.088, tasada en setenta y cinco pesetas.

Total pesetas, trescientas setenta y seis con cincuenta céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día ocho de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; que la subasta se hace por un solo lote, y que los bienes se encuentran depositados en Madrid, calle de Murcia, guardamuebles de la Casa Fluiders.

Alcalá de Henares, diecisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,

Manuel María Cavanillas

(A.—713)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído dictado en diligencias sobre cumplimiento de un exhorto dimanante del Juzgado municipal de Maqueda y autos de juicio verbal instados por D. Manuel Vázquez Rico, contra D. Eduardo Casas Garoz, que vive carrera de San Francisco, número cinco, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles, que se hallan en poder del demandado, y son los siguientes: un aparador de luna biselada; un trinchero, también con luna biselada; un reloj de pared, ovalado, y una mesa de comedor, ovalada; todo ello tasado en seiscientos pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día once de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio indicado; y

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve. Garzón.—Rubricado.—El Secretario, L. Guillermo Moreno.—Rubricado.

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

José Garzón

(A.—711)

Juzgados Militares

EL PARDO

Retana Portierra (Calixto de), hijo de Calixto y de Carmen, natural de Méjico, profesión empleado, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Méjico y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Telégrafos, D. Eugenio Bravo García, residente en El Pardo, Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Pardo, 10 de Abril de 1929.

El Capitán Juez instructor,
Eugenio B. García

(Núm. 878)

(B.—554)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de Mayo próximo, a las once, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque:

Hulla de Asturias, clase cribado, para hornos.

Tableros para pan, en masa.

Aceite para engrase de máquinas.

Mangas de cuero.

Sal.

Bombillas para alumbrado de cuarteles; y

Material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, Pacífico, 34.

Madrid, 20 de Abril de 1929.

El Director,
José Lanzarote

(Núm. 1.022)

(E.—197)

LA PATRIA HISPANA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de «La Patria Hispana», Sociedad Anónima de Seguros, cita a junta general para el día 9 de Junio próximo, a las once, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 7.

ORDEN DEL DIA

1.º Discutir, aprobar o modificar la Memoria y el balance del ejercicio social.

2.º Propuesta de aplicar a reserva capital las cantidades que a tenor del artículo 49 de los Estatutos sociales deberían considerarse como beneficio de los señores asociados; y

3.º Elegir a los Consejeros que han de sustituir a los salientes.

Madrid, 24 de Abril de 1929.

El Secretario del Consejo
de Administración,
José Vilagran

(A.—709)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202